



INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA CENTRAL NORTE

Santa Marta – Magdalena, seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFICACION POR AVISO

Proceso Verbal Abreviado de Policía Radicado 033-2026

Actuación que se notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR	Auto No 0215 de fecha del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) "Por medio del cual se fija fecha y hora de Audiencia Pública"
SUJETO A NOTIFICAR	LUIGI WILLIAM LINDAO FERREIRA identificado con cédula de ciudadanía número 1083002821 propietario y/o responsable del establecimiento de comercio denominado "DONDE LUIGI" y señora MARTHA MILAGROS ACOSTA BARRERA identificada con cédula de ciudadanía número 36721609 propietario y/o responsable del establecimiento de comercio denominado "SALON DE JUEGOS SINGAPUR"

Expedida por: Inspección de Convivencia y Paz Urbana Central Norte

Frente a la imposibilidad de notificar personalmente o por cualquier medio expedito del Auto No 0215 de fecha del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se debe surtir la notificación por aviso y/o publicación en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

En razón a ello, la Inspección de Convivencia y Paz Urbana Central Norte en uso de sus facultades legales señalas en la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes, procede a notificar por Aviso del acto administrativos anteriormente enunciado.

El presente AVISO se publica por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 de octubre de 2026, en la página web <https://www.santamarta.gov.co/tags/notificacion-por-aviso> y en un lugar de acceso al público en las instalaciones de la Inspección de Convivencia y Paz Urbana Central Norte.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y el Decreto 1070 de 2015.

Certifico que el presente AVISO se fija HOY 06 de octubre de 2026, a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles. Se anexa copia íntegra del acto administrativo.

Certifico que el presente AVISO se retira el día 13 de octubre de 2026 a la 6:00 p.m

HERNAN CAMILO HERNANDEZ ROJAS
Inspector de Convivencia y Paz Urbano Central Norte





INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA CENTRAL NORTE

Santa Marta – Magdalena, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Expediente Radicado 033-2026

AUTO No 0215

“Por medio del cual se fija fecha y hora de Audiencia Pública”

Visto el expediente, el suscrito Inspector de Policía Urbano Central Norte en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERACIONES

El día siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026) el Líder de Programa de Espacio Público y Asuntos Administrativos de la Dirección Asuntos Policivos y Regulación del Espacio Público remite queja ante la Inspección de Convivencia y Paz Urbana Central Norte por presuntos comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana relacionados con problemáticas de ruido, que serían generados por el establecimiento denominado “SINGAPUR” ubicada en la Calle 5 #12-35 del Barrio Pescaito de esta ciudad cuyo propietario sería la señora MARTA ACOSTA BARRERA y del establecimiento denominado “DONDE LUIGI” ubicado en la Calle 6 #11-23 del Barrio Pescaito de la ciudad de Santa Marta (Magdalena) cuyo propietario sería el señor LUIGI WILLIAM LINDAO FERREIRA.

Que mediante Auto No 0107 de fecha del ocho (08) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se avocó conocimiento de oficio por el comportamiento tipificado en el numeral 15 del artículo 93, y se procedió a remitir solicitudes a la Cámara de Comercio de Santa Marta y al Comandante de Policía Metropolitana de Santa Marta, oficios que fueron remitidos el día ocho (08) de mayo del año en curso.

Para el día once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) se recibe Oficio GS-2026-032351-MESAN emitido por el mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA Comandante de la Estación de Policía.





El día catorce (14) de mayo de la anualidad, se recibe correo electrónico de la Cámara de Comercio de Santa Marta, en la cual refiere la información de los establecimientos de comercio denominado “SINGAPUR” y “DONDE LUIGI” se adjunta copia del certificado de matrícula mercantil que estuvo vigente para dichos establecimientos.

Que es procedente fijar fecha y hora de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, de conformidad con la disponibilidad de agenda que tiene el despacho, y se citará tanto al sujeto procesal que en este caso es el presunto infractor, y al quejoso, por considerarse necesario para ser citado a la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto el Inspector de Convivencia y Paz Urbana Central Norte;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora de Audiencia Pública para para el día **miércoles catorce (19) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las dos y cuarto de la tarde (2:15 pm)** en el proceso con Expediente Radicado 033-2026, cuyo presuntos infractores son el señor **LUIGI WILLIAM LINDAO FERREIRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1083002821 propietario y/o responsable del establecimiento de comercio denominado “DONDE LUIGI” y señora **MARTHA MILAGROS ACOSTA BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía número 36721609 propietario y/o responsable del establecimiento de comercio denominado “SALON DE JUEGOS SINGAPUR” por presunto comportamiento contrario a la seguridad y convivencia ciudadana de que trata el numeral 15 del artículo 93 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: Informar a los presuntos infractores y al quejoso, que la Oficina de la Inspección de Convivencia y Paz Urbana Central Norte están ubicadas en la **Calle 15 # 3-67 Oficina 202 Casa Gauthier de la ciudad de Santa Marta (Magdalena).** **Advertir a los presuntos infractores que de no comparecer a la Audiencia Pública programada por el despacho sin que medie justificación con prueba sumaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se dará aplicación al párrafo primero (1º) del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.**

SEGUNDO: SOLICITAR a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL en relación al Concepto de Uso de Suelo en las ubicaciones y/o direcciones de los establecimientos denominados “SALON DE JUEGOS SINGAPUR” y “DONDE LUIGI”.





TERCERO: NOTIFICAR el presente auto por el medio más expedito y a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, de conformidad con la información que reposa en el expediente del proceso policivo.

PARÁGRAFO: Al presunto infractor señor LUIGI WILLIAM LINDAO FERREIRA identificado con cédula de ciudadanía número 1083002821 propietario y/o responsable del establecimiento de comercio denominado "DONDE LUIGI" al correo electrónico indicado en el Certificado Mercantil que estuvo vigente y que corresponde a policianacional.2013@hotmail.com.

Y a la presunta infractora señora MARTHA MILAGROS ACOSTA BARRERA identificada con cédula de ciudadanía número 36721609 propietario y/o responsable del establecimiento de comercio denominado "SALON DE JUEGOS SINGAPUR" al correo electrónico indicado en el Certificado Mercantil que estuvo vigente y que corresponde a val.andreaes@gmail.com.

PARÁGRAFO: Adicional a ello, se procederá a fijar aviso del presente Auto en la página web institucional de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

CUARTO: COMUNICAR el presente Auto a la Personería Distrital de Santa Marta, para que en ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016, pueda ejercer sus atribuciones del Ministerio Público Distrital.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN CAMILO HERNANDEZ ROJAS
Inspector de Convivencia y Paz Urbano Central Norte

